

EXENTA

No 87

SANTIAGO, 2 1 ASJ. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF

Carta Aeronáutica "Punta Arenas- Península Fildes", escala 1:2.000.000, edición 2017, con un tiraje de 200 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

XIMENA FUENTES TORRIJO Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado